

Segundo.—Aprobación, si procede, de la propuesta del Administrador único sobre aplicación del resultado.

Tercero.—Prórroga del nombramiento de los actuales Auditores de cuentas de la sociedad o, en su caso, nombramiento de nuevos Auditores.

Cuarto.—Redenominación del capital social y ajuste de valor nominal de las acciones a euros, con modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, conforme dispone la Ley 46/1998.

Quinto.—Delegación de facultades para proceder a la protocolización e inscripción de los acuerdos adoptados que sean susceptibles de ello, así como para realizar el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar, en el domicilio social de la compañía, la documentación correspondiente a todos los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, a saber, cuentas anuales, informe de los Auditores, redenominación del capital social y obtener copias de las mismas.

Madrid, 12 de junio de 2001.—El Administrador único.—34.491.

REFRACTARIOS ESPECIALES, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, calle Marqués del Turia, 1, Quart de Poblet (Valencia), el próximo día 28 de junio a las doce horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, 29 de junio, en segunda convocatoria, si hubiera lugar a ello, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria explicativa), del informe de gestión, todo ello referido al ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación por la Junta de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2000.

Tercero.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2000.

Cuarto.—Lectura y análisis del informe elaborado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Quinto.—Nombramiento o, en su caso, aprobación de la prórroga del nombramiento y designación de los auditores de cuentas.

Sexto.—Nombramiento, ratificación, renovación, reelección o cese de Administradores.

Séptimo.—Informe del Consejo de Administración sobre la evolución de la sociedad y previsiones para el ejercicio 2001.

Octavo.—Delegación de facultades para cumplir, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados, elevarlos a escritura pública e inscribirlos en el Registro Mercantil si fuera preciso, facultado especialmente para efectuar las oportunas modificaciones, subsanación o adecuación, según la calificación del señor Registrador mercantil y demás organismos competentes así como para el depósito de cuentas en el Registro Mercantil.

Noveno.—Varios, ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se comunica a los señores accionistas que tienen a su disposición en el domicilio social la documentación a someter a la aprobación de la Junta, así como el informe elaborado por los Auditores de cuentas y asimismo, pueden solicitar y obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de dichos documentos.

También se recuerda a los señores accionistas, que la asistencia a la Junta se regulará por lo esta-

blecido en los Estatutos sociales y demás normativa vigente.

Quart de Poblet (Valencia), 29 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico Bonet Zapater.—34.382.

REGE IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Traslado de domicilio social

El Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de 21 de mayo de 2001, adoptó, de forma unánime, el siguiente acuerdo:

Trasladar el domicilio social a la calle Claudio Coello 76, de Madrid.

Como consecuencia de lo anterior, el artículo 3.º de los Estatutos sociales:

«Artículo 3.º La sociedad tiene nacionalidad española.

Su domicilio social queda fijado en la calle Claudio Coello, número 76, de Madrid.

La Junta general de accionistas podrá acordar el traslado de domicilio social a cualquier punto situado fuera de dicha localidad.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y, en su caso, del Administrador solidario, la sociedad podrá establecer, trasladar y suprimir toda clase de sucursales, delegaciones y representaciones en las localidades que considere convenientes, así en el territorio nacional como en el extranjero, pudiendo, asimismo, variar la sede social dentro de la población de su domicilio.»

Madrid, 21 de mayo de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—34.054.

RENTA ANTIGUA, S. A. (Sociedad unipersonal y absorbente)

RONTA, S. L.

MACAURI XXI, S. L.

SANTIME XXI, S. L.

DELIS XXI, S. L.

(Sociedades unipersonales y absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que el día 7 de junio de 2001 los respectivos socios únicos de las compañías «Renta Antigua, Sociedad Anónima»; «Ronta, Sociedad Limitada»; «Macauri XXI, Sociedad Limitada»; «Santime XXI, Sociedad Limitada», y «Delis XXI, Sociedad Limitada», han decidido en su domicilio social, la fusión de las mismas, mediante la absorción de las cuatro últimas por parte de «Renta Antigua, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios únicos y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de junio de 2001.—El Administrador único de todas las sociedades intervinientes en la fusión, Luis Rodolfo Hernández de Cabanes.—33.362. 2.ª 19-6-2001

ROBLARIA, S. L. (Sociedad absorbente) CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES DE LINARES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, celebradas ambas el 16 de mayo de 2001, acordaron la fusión, por absorción de la entidad «Construcciones y Transportes de Linares, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por la entidad «Roblaria, Sociedad Limitada», que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión de fecha 26 de marzo de 2001, aprobado, igualmente, por ambas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de la sociedad absorbente y de la absorbida, cerrados ambos a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de junio de 2001.—«Roblaria, Sociedad Limitada», Almudena Sánchez Martínez; «Construcciones y Transportes de Linares, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Juan Carbajal Tradacete.—33.046. 2.ª 19-6-2001

ROSSEAN 2, S. L. (Sociedad absorbente)

ROXA, S. L.

FOMENTO DE RENTAS, S. L. PARKING STORE, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA) se hace público que las Juntas generales de socios de las entidades «Rossean 2, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y «Roxa, Sociedad Limitada»; «Fomento de Rentas, Sociedad Limitada», y «Parking Store, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas), celebradas con carácter de universal en fecha 8 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas entidades mediante la absorción por parte de «Rossean 2, Sociedad Limitada», de las entidades «Roxa, Sociedad Limitada»; «Fomento de Rentas, Sociedad Limitada», y «Parking Store, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de estas últimas y la atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión formulado por los respectivos órganos de administración de las entidades «Rossean 2, Sociedad Limitada»; «Roxa, Sociedad Limitada»; «Fomento de Rentas, Sociedad Limitada»; y «Parking Store, Sociedad Limitada», en fecha 15 de enero de 2001 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Mallorca.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes del TRLISA se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo pre-